

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00117 00

Sin necesidad de hacer mayor exposición, se resuelve en forma favorable el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante contra el auto fechado 17 de abril del año que avanza, por medio del cual se autorizó el retiro de la demanda, así mismo, condenó en perjuicios a la parte demandante, en consideración a que la medida de embargo decretada esta practicada.

No obstante, revisado el expediente, se avizora que en auto del 3 de marzo de 2023, se ordenó el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 50N-20768869; el 10 de marzo de la misma anualidad se elaboró el oficio y le fue enviado a la parte actora, pero no se otea documental que acredite que la cautela fue practicada en debida forma.

En razón de lo anterior, el Juzgado dispone:

REPONER la orden de condenar en perjuicio del demandante del auto calendarado 17 de abril de 2023, y en consecuencia, se ordena la autorización de retiro de la demanda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 76 de fecha 19 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abc6e179947528df9174db223d1adb64d4656d512d0fcf88ab47ec55ff9631ad**

Documento generado en 17/05/2023 08:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>